

Perfil de Egreso del Grado en Derecho

El Título que se presenta es **generalista, polivalente, científico** y no especializado, abierto a la internacionalización y generador de una sólida base para una formación profesional y/o científica ulterior y más avanzada.

La decisión de que el Grado responda a un modelo de formación generalista y polivalente parte de la convicción de que antes de cualquier especialización, la formación jurídica requiere un visión global del ordenamiento jurídico dado el importante grado de integración que tienen todas sus partes.

Esta decisión es corroborada por el perfil profesional del Grado en Derecho, que es muy amplio, debido a la multiplicidad de funciones que pueden desarrollarse a partir del mismo. Estas funciones, tal y como expone el *Libro Blanco del Título de Grado en Derecho*, se concretan en el ejercicio de las profesiones de abogado, procurador, notario, registrador, funcionario de la Administración de Justicia, funcionario de la Administración Pública, funcionario de organizaciones internacionales, asesor legal en la empresa privada y en asociaciones no públicas.

Además, debe tenerse en cuenta que el acceso a la mayor parte de estas profesiones requiere estudios ulteriores al Grado en Derecho. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

Abogado y procurador. La reciente Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales establece que para ejercer la profesión de abogado o procurador de los tribunales será necesaria la posesión del título universitario de licenciado en Derecho, o del título de grado que lo sustituya, además de acreditar su capacitación profesional mediante la superación de la correspondiente formación especializada y la evaluación que proceda.

Judicatura. El proceso selectivo para el ingreso por la categoría de Juez o Abogado Fiscal consiste en la superación de una oposición libre y un curso teórico-práctico a seguir en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos, según la elección de los aspirantes que se realiza por el mejor número de orden obtenido al final de la fase de oposición. La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que para concurrir a la oposición de acceso a la Escuela Judicial se requiere ser español, mayor de edad y licenciado en Derecho (Graduada o Graduado en el futuro), así como no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas (artículo 302).

Notariado. El Decreto de 2 de junio de 1944 establece que el ingreso en el Notariado tendrá lugar mediante oposición (artículo 5). Entre los requisitos exigidos a los aspirantes se exige expresamente ser Doctor o Licenciado en Derecho –Graduada o Graduado en el futuro– (artículo 6).

Como es sabido, las mismas exigencias se establecen para el acceso a los cuerpos de Registradores de la Propiedad o de funcionarios de las administraciones españolas y de los organismos internacionales.

En este contexto, el objetivo del Grado no es tanto preparar al estudiante para una concreta profesión, sino más bien otorgarle aquellas competencias que constituyan una sólida base para una formación profesional y/o científica ulterior más avanzada.

Hoy día el fenómeno que se ha dado en llamar *globalización* así como la integración de buen número de países europeos en la Unión pone de relieve la necesidad de configurar la oferta formativa del Grado con una proyección que vaya más allá de las fronteras nacionales. Podríamos decir, sintéticamente, que esté abierta a la internacionalización. Por ello el Grado está diseñado de forma que permite el acceso de los estudiantes a los programas de movilidad internacional, un itinerario formativo específico en Derecho internacional, y cursar más de una tercera parte de los créditos en inglés.

En último término, el Grado pretende priorizar un aprendizaje autónomo y significativo de excelencia, que inculque a los alumnos una gran confianza en sus conocimientos y en sus capacidades intelectuales para solventar conflictos, independientemente de la profesión jurídica que desarrollen en el futuro. Se aprecia así la necesidad de adaptación a la nueva situación, de organización y planificación, lo que implica "saber estar" o "saber ser" para afrontar la realidad con creatividad y capacidad innovadora, pensamiento crítico y madurez personal, liderazgo y orientación al logro.

El objetivo del título de Grado en Derecho es **formar personas, ciudadanos y profesionales** que combinen una sólida preparación jurídica con actitudes éticas y de responsabilidad social.

En términos generales, las graduadas y los graduados en Derecho por la Universidad de Deusto estarán capacitados para determinar el sentido y alcance de las normas y textos jurídicos; para redactar acuerdos, convenios, contratos y otros textos jurídicos adecuando su contenido a los intereses implicados; para **prevenir** posibles **conflictos** y resolver los existentes; con capacidad de **argumentar** jurídicamente de forma personal y creativa, aportando **soluciones novedosas** y convincentes acordes con las exigencias de la **ética**; y preparados para desenvolverse en un **contexto cada vez más internacional** y con una creciente importancia de las técnicas de la información y la comunicación.

El Grado en Derecho proporciona una **profunda formación** en aquellos principios, valores y derechos a que hace referencia el **artículo 3.5** del Real Decreto 1393/2007.

Todos ellos, consustanciales al **Estado social y democrático de Derecho**, recogidos en nuestra Constitución e inspiradores del ordenamiento jurídico, son objeto de estudio directo en determinadas materias (Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho de la Unión Europea, Protección Internacional de los Derechos

Humanos...), y desde una perspectiva complementaria a la jurídica en la materia *Ética*.

En el diseño del título se han tenido en cuenta los principales ámbitos laborales en los que tradicionalmente se han insertado los Licenciados en Derecho. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el acceso a las profesiones jurídicas de mayor tradición (abogacía, procura, judicatura, notariado, inspección de Hacienda, abogacía del Estado, otros cuerpos de funcionarios de las Administraciones Públicas...) requiere, o va a requerir en breve, una formación específica posterior y la superación de concursos, oposiciones o pruebas regladas de otra índole. Por ello la Facultad ofrece un Grado en Derecho de **carácter generalista, polivalente, científico y no especializado**, abierto a la internacionalización, que constituye una sólida base para una formación profesional y/o científica ulterior y más avanzada.

La formación propuesta incide en las competencias consideradas fundamentales para el Grado en Derecho y necesarias para después profundizar en un campo de especialización y/o continuar estudios de segundo y tercer ciclo. No obstante, los estudios de Grado también proporcionan itinerarios dirigidos a que los alumnos puedan conocer de forma más próxima un determinado ámbito jurídico.

El Grado otorga, asimismo, la posibilidad de asegurar la competencia y **capacitación lingüística**, tanto en el ámbito profesional nacional, como en el local e internacional.